

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE VESTUARIO Y EQUIPO DE SEGURIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL CENTRO”, REPRESENTADO POR EL ING. JUAN MARTINEZ IBARRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FISICA LA C. MARIA GUADALUPE FERNANDEZ ARREOLA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- “EL CENTRO” A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN I, 23, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA **CEPSAR-LP-07/2019**, PARA LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD** DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO QUE SE SEÑALA EN EL **ANEXO UNO**.

SEGUNDO.- CON FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, TUVO LUGAR EL FALLO ECONOMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **CEPSAR-LP-07/2019**, POR LO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN I, 34, 35, 37 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LE FUERON ADJUDICADAS A **“EL PROVEEDOR”** LAS PARTIDAS **15, 39, 40, 41, 42, 47, 63, 69, 76, 107, 108, 109, 113, 132 Y 139** PARA LA **ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD** DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO QUE SE SEÑALA EN EL **ANEXO UNO**. MISMO QUE EN LO SUCESIVO SERÁ REFERIDA COMO **“EL EQUIPO”**, LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE **“EL PROVEEDOR”** OFRECIÓ A **“EL CENTRO”** LAS MEJORES CONDICIONES EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA Y EN VIRTUD DE GARANTIZAR A **“EL CENTRO”** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

TERCERO.- “EL CENTRO” REQUIERE ADQUIRIR **“EL EQUIPO”** PARA EL CICLO AGRÍCOLA 2019-2020, CONFORME A LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL CUAL SE GARANTIZAN LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y FINANCIAMIENTO PARA **“EL CENTRO”**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 11, 22 FRACCIÓN I, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CON BASE EN LO ANTERIOR MANIFIESTAN LAS PARTES LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA **“EL CENTRO”** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
- 1.1. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, LO QUE ACREDITA CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,096 CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS, LIBRO 1,402 MIL CUATROCIENTOS DOS, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2009 DOS MIL NUEVE, BAJO EL PROTOCOLO DEL LICENCIADO MAURICIO MIER PADRÓN, EN EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 QUINCE, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 26,257*1 VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ASTERISCO UNO, DE FECHA 21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2009 DOS MIL NUEVE.
 - 1.2. QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN MARTÍNEZ IBARRA, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL INSTRUMENTO NÚMERO 54,025, DEL LIBRO 1,664 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016 DEL PROTOCOLO DEL LICENCIADO MAURICIO MIER PADRÓN NOTARIO PÚBLICO EN EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15, EN LA QUE SE CONTIENE EL ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016, EN LA CUAL FUE NOMBRADO DIRECTOR GENERAL OTORGÁNDOSELE EN ÉSTA, TODAS LAS FACULTADES Y PODERES QUE CONTEMPLA LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y QUE DICHAS FACULTADES Y PODERES, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
 - 1.3. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CPS-090521-7V6.

CONTRATO CEP SAR-CCV-066/2019

- I.4. QUE SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN EL KM. 3, CAMINO SANTA RITA – SAN VICENTE, EJIDO SANTA RITA, RIOVERDE, S.L.P.
- I.5. QUE PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, SEÑALA INDISTINTAMENTE EL DOMICILIO UBICADO EN KM. 3 CAMINO SANTA RITA – SAN VICENTE, EJIDO SANTA RITA, RIOVERDE, S.L.P. Y/O EL UBICADO EN EDIFICIO G DE CARR. SAN LUIS POTOSÍ - MATEHUALA KM 8.5 EX HACIENDA SANTA ANA KM 1.5 SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.
- I.6. QUE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES PARA OBLIGARSE MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, PROVENIENTES DE INGRESOS PROPIOS.
- II. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD “**EL PROVEEDOR**”:
- II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE COMERCIO AL POR MENOR, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL OFICIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO 0652033866717, MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO DOS**.
- II.2. QUE LE FUE ASIGNADA COMO CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) **FEAG 591006 E7A**, CONFORME SE ACREDITA CON EL **ANEXO TRES**.
- II.3. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA LA ENTREGA DE “**EL EQUIPO**” DE ACUERDO CON SU PROPUESTA QUE PRESENTÓ A “**EL CENTRO**”, A SATISFACCIÓN DE ÉSTE, Y QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- II.4. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JUAN DE OÑATE No. 910-1 COL. JARDIN, C.P. 78270, S.L.P.; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- II.5. QUE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA LA ENTREGA DE “**EL EQUIPO**”, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO:

“**EL PROVEEDOR**” VENDE Y “**EL CENTRO**” SE COMPROMETE ADQUIRIR POR LO MENOS EL 40% DE LA TOTALIDAD DE “**EL EQUIPO**”, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA EL MISMO, CON LAS CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN Y LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO UNO**.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$ **401,973.78 M.N. (CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A TASA DEL 16%.

LOS PRECIOS SEÑALADOS INCLUYEN TODOS LOS CARGOS POR CONCEPTOS DE FLETE, SEGUROS, GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS Y DEMÁS GASTOS PUESTO “**EL EQUIPO**”, EN EL ALMACÉN GENERAL DE “**EL CENTRO**” DE ACUERDO AL **ANEXO UNO**, POR LO QUE EN LO FUTURO, “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ ALEGAR INCREMENTO EN LOS PRECIOS, SALVO QUE CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE “**EL EQUIPO**”, AÚN NO ENTREGADO O AÚN NO PAGADO.

SEGUNDA- FACTURACIÓN:

“**EL EQUIPO**” SERÁ FACTURADO BAJO LOS SIGUIENTES DATOS:

- A) NOMBRE: “CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.”,
- B) DOMICILIO FISCAL: KM. 3 CAMINO SANTA RITA – SAN VICENTE, EJIDO SANTA RITA, RIOVERDE, S.L.P.,
- C) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: CPS-090521-7V6.

TERCERA.- FORMA DE PAGO:

Ubicación Invernadero

Carr km 3 Camino a Santa Rita San Vicente
Ejido Santa Rita, Rioverde, S.L.P. México
Tel: 01 (487) 872-9500 (10 líneas)
C.P. 79600
Fax: 01 (487) 872-9500 ext. 300

Domicilio Fiscal

Centro de Producción Santa Rita S.A. de C.V.
CPS-090521-7V6
Carr km 3 Camino a Santa Rita San Vicente
Ejido Santa Rita, Rioverde, S.L.P.
C.P. 79600

CONTRATO CEP SAR-CCV-066/2019

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO LE INDIQUE **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:

LA ENTREGA **"EL EQUIPO"** SERA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL **ANEXO CUATRO**; LA PRIMERA ENTREGA SERA DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y LAS POSTERIORES EN LOS PRIMEROS 5 DIAS HÁBILES DE CADA MES, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES Y QUE SE AGREGA COMO **ANEXO CUATRO** AL PRESENTE CONTRATO, ASI MISMO DEBERÁ DE ANEXAR EN CADA UNA DE LAS ENTREGAS LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO UNO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **CEPSAR-LP-07/2019**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO Y CORRERÁ POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"** EL TIPO DE TRANSPORTE QUE SE UTILICE, MISMO QUE SERÁ SELECCIONADO POR EL MISMO, RESPONSABILIZÁNDOSE DE QUE **"EL EQUIPO"**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTREGUEN EN BUEN ESTADO, EN EL TIEMPO Y FORMA SEÑALADOS.

LAS PARTIDAS DE LA **15 A LA 76** DE **"EL EQUIPO"**, SERÁN ENTREGADAS EN EL **ALMACÉN GENERAL DE "EL CENTRO"**, UBICADO EN EL **KM. 3 CAMINO SANTA RITA – SAN VICENTE, EJIDO SANTA RITA, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ** EN HORARIO DE **8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES**. EN LA FACTURA DEBERA DE SEÑALAR QUE CORRESPONDE A MATERIAL PARA LA MATRIZ.

LAS PARTIDAS DE LA **107 A LA 139** DE **"EL EQUIPO"**, DEBERÁN ENTREGARSE EN EL **ALMACEN GENERAL DE LA SUCURSAL VILLA DE ARISTA, UBICADO EN CARRETERA VILLA DE ARISTA, MOCTEZUMA COMUNIDAD EL MEZQUITE EN VILLA DE ARISTA, S.L.P** EN HORARIO DE **8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES**. EN LA FACTURA DEBERA DE SEÑALAR QUE CORRESPONDE A MATERIAL PARA LA SUCURSAL VILLA DE ARISTA.

EN CASO DE QUE **"EL CENTRO"** REQUIERA DE MAYOR CANTIDAD DE LA ESTABLECIDA DE **"EL EQUIPO"**, PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD A ADQUIRIR, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALES, Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LOS MISMOS PRECIOS, HASTA DICHO PORCENTAJE DE EXCEDENTE, PARA EL PRESENTE CASO DEBERÁ CELEBRARSE CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES, MOTIVANDO Y FUNDAMENTANDO LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCREMENTO EN EL MONTO O CANTIDADES.

PARA EL CASO DE QUE SE ENCUENTREN DEFICIENCIAS, DETERIORES O ALGUNA OTRA CIRCUNSTANCIA EN **"EL EQUIPO"** QUE, A CONSIDERACIÓN DE **"EL CENTRO"** REDUZCA LA UTILIDAD DE LOS MISMOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO PERTINENTE, ASIMISMO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERE LLEGAR A OCASIONAR ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS INDICADAS, PARA ELLO, A LA RECEPCIÓN DE **"EL EQUIPO"** SE REVISARÁ QUE SE ENCUENTREN EN PERFECTO ESTADO. NO OBSTANTE QUE EN CASO DE NO CONTAR CON LOS MISMOS, **"EL CENTRO"** PODRÁ SOLICITARLOS AL SIGUIENTE MEJOR PROVEEDOR, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO INSTAURADO Y HACIÉNDOSE ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** A LAS PENAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO LOS PRECIOS DE ÉSTE ÚLTIMO NO EXCEDAN UN 10% DE LOS PRECIOS CONTRATADOS.

"EL CENTRO" PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE **"EL EQUIPO"** DURANTE EL LAPSO QUE AMPARA LA GARANTÍA, CUANDO SE COMPRUEBE QUE NO SON ORIGINALES, QUE PRESENTAN DIFERENCIAS EN SU CALIDAD O PRESENTACION FÍSICA; EN TALES CIRCUNSTANCIAS **"EL PROVEEDOR"** REPODRÁ EL 100% DE **"EL EQUIPO"** DEVUELTO, EN CASO CONTRARIO SE LE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEMÁS SANCIONES QUE LE SEAN APLICABLES DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

QUINTA.- PENA CONVENCIONAL POR DEMORA EN LA ENTREGA:

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE RETRASE EN LA ENTREGA DE **"EL EQUIPO"** POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO NO ENTREGADO, POR CADA DÍA QUE ESTE SE RETRASE, SANCIÓN QUE PODRÁ SER APLICADA HASTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DE **"EL EQUIPO"**. LO ANTERIOR, NO OBSTANTE QUE EFECTUE ENTREGAS PARCIALES RESPECTO DEL PEDIDO.

"EL CENTRO", ADEMÁS DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL A QUE SE HACE REFERENCIA, PODRÁ TAMBIÉN RESCINDIR SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL MISMO, EL PRESENTE CONTRATO DESDE EL PRIMER RETRASO EN LA ENTREGA Y ADJUDICAR INMEDIATAMENTE AL SEGUNDO MEJOR PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON LAS CONSTANCIAS QUE AL EFECTO CONTENGA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN LLEVADO A CABO, SIEMPRE Y CUANDO LOS PRECIOS DEL SEGUNDO NO EXCEDAN DE UN 10% DE LOS PRECIOS CONTRATADOS.

SEXTA.- VIGENCIA:

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PESENTE CONTRATO, SALVO LO DISPUESTO EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN:

CONTRATO CEP SAR-CCV-066/2019

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL CENTRO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL MISMO, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA "EL EQUIPO" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.
- QUE "EL PROVEEDOR" CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- POR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE EMANEN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE RESULTEN APLICABLES AL MISMO.

OCTAVA- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ASUME "EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A OTORGAR A FAVOR DE "EL CENTRO", PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA, A MÁS TARDAR DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ES DECIR, POR UN MONTO DE **\$ 120,592.13 M.N. (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.)** LA PÓLIZA SÓLO SE CANCELARÁ MEDIANTE ESCRITO POR PARTE DE "EL CENTRO" A PETICIÓN DE "EL PROVEEDOR" Y UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

NOVENA.- DE LA CALIDAD Y ORIGINALIDAD:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON ESTE CONTRATO A ENTREGAR "EL EQUIPO" EN LA CALIDAD Y PRESENTACIONES REQUERIDAS POR "EL CENTRO", GARANTIZANDO EL CAMBIO TOTAL O PARCIAL EN VIRTUD DE CUALQUIER IMPUREZA Y/O VICIO OCULTO O DIVERSA PRESENTACIÓN FÍSICA, POR UN PLAZO DE POR LO MENOS 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A QUE DICHO CAMBIO SEA POR EL(LOS) (ES) DE LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y PRESENTACIONES SOLICITADAS Y OFERTADAS. ADEMÁS EN CADA ENTREGA DEBERÁ INCLUIR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO UNO** DE LAS BASES DEL CONCURSO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE EL EQUIPO QUE HA DE ENTREGAR A "EL CENTRO", ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO Y QUE SE ENCUENTRE CONTEMPLADA POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE "EL CENTRO".

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:

LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ PARA "EL PROVEEDOR" EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- NEGOCIACIONES:

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD:

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A CAUSAS DE FUERZA MAYOR, YA SEA POR GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES, LAS QUE DEBERÁN SER DEMOSTRABLES.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES:

TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE ELLAS, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE

CONTRATO CEP SAR-CCV-066/2019

INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, SALVO PACTO EN CONTRARIO QUE CONSTE POR ESCRITO.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES, DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA, DE LO CONTRARIO LAS NOTIFICACIONES SE ENTENDERÁN EN EL DOMICILIO REGISTRADO PARA TAL EFECTO.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN:

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO, POR EL DOMICILIO PRESENTE O FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

L E Í D O, QUE FUE EL PRESENTE, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA TRAER CONSIGO LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MÁRGEN Y AL CALCE POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA **13** TRECE DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO **2019** DOS MIL **DIECINUEVE**.

“EL CENTRO”

“EL PROVEEDOR”

ING. JUAN MARTINEZ IBARRA

DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

C. MARIA GUADALUPE FERNANDEZ ARREOLA

TESTIGO:

TESTIGO:

C.P. JAIME SALAZAR RIVERA

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

C.P. JOSE ALBERTO ARREDONDO ANGUIANO

GERENTE DE CONTABILIDAD Y COSTOS DEL CENTRO DE
PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

ÁREA JURÍDICA:

LIC. GUADALUPE DOMÍNGUEZ CASTAÑÓN

ASESOR JURÍDICO DEL
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V.

ANEXO UNO
DESCRIPCIÓN Y PRECIOS UNITARIOS DE “EL EQUIPO”

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL	MARIA GUADALUPE FERNANDEZ ARREOLA	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL
15	CHALECO DE SEGURIDAD VIAL UNITALLA FABRICADO EN MALLA DE POLYESTER FLUORESCENTE COLOR NARANJA CON DOS FRANJAS REFLEJANTES DE 2''' DE ANCHO AL FRENTE Y ESPALDA, CON ELÁSTICOS LATERALES Y CIERRE DE VELCRO AL FRENTE Y BIES DE CINTA DE POLIPROPILENO DE 1"	PZA	74	\$ 32.40	\$ 2,397.60
39	GUANTE DE NITRILO RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS TALLA 8, LONGITUD 330 MM. ESPESOR 0.38 MM.	PAR	760	\$ 19.36	\$ 14,713.60
40	GUANTE DE NITRILO RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS TALLA 7, LONGITUD 330 MM. ESPESOR 0.38 MM.	PAR	227	\$ 19.36	\$ 4,394.72
41	GUANTE DE NITRILO RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS TALLA 9, LONGITUD 330 MM. ESPESOR 0.38 MM.	PAR	272	\$ 19.36	\$ 5,265.92
42	GUANTE DE NITRILO RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS TALLA 10, LONGITUD 330 MM. ESPESOR 0.38 MM.	PAR	120	\$ 19.36	\$ 2,323.20
47	GUANTES DE NITRILO AMBIDIESTRO; LIBRE DE POLVO; TEXTURIZADO; HECHOS DE ACRILONITRILO. CAJA CON 100 GUANTES. TALLA MEDIANO	PZA	25000	\$ 1.04	\$ 26,000.00
63	MANGA RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, SIN ORIFICIO PARA PULGAR	PZA	92	\$ 48.80	\$ 4,489.60
69	OVEROL DESECHABLE DE TYVEK EN COLOR BLANCO.	PZA	586	\$ 34.80	\$ 20,392.80
76	TAPON AUDITIVO REUSABLE HULE CON CORDÓN Y ESTUCHE 1271 DE 3M(MR).	PZA	454	\$ 7.68	\$ 3,486.72
107	GUANTE DE NITRILO RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS TALLA 7, LONGITUD 330 MM. ESPESOR 0.38 MM.	PAR	182	\$ 19.36	\$ 3,523.52

CONTRATO CEP SAR-CCV-066/2019

108	GUANTE DE NITRILO RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS TALLA 8, LONGITUD 330 MM. ESPESOR 0.38 MM.	PAR	454	\$ 19.36	\$ 8,789.44
109	GUANTE DE NITRILO RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS TALLA 9, LONGITUD 330 MM. ESPESOR 0.38 MM.	PAR	130	\$ 19.36	\$ 2,516.80
113	GUANTES 100% DE NITRILO, 0.12 MM DE ESPESOR COLOR VERDE DIFERENTES TALLAS	PAR	12140	\$ 19.36	\$ 235,030.40
132	OVEROL DESECHABLE DE CUELLO Y ELÁSTICOS, TALLA GRANDE, DE MATERIAL LIGERO Y SUAVE PERO RESISTENTE MOJADO O SECO, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, PERFORACIONES Y DESGARRES. CUBIERTA PROTECTORA BLOQUEA EL 99.9% CUALQUIER PARTICULA SECA DE TAMAÑO MENOR A 0.5	PZA	300	\$ 34.80	\$ 10,440.00
139	TAPON AUDITIVO REUSABLE HULE CON CORDÓN Y ESTUCHE 1271 DE 3M(MR).	PZA	360	\$ 7.68	\$ 2,764.80
				IMPORTE	\$ 346,529.12
				IVA	\$ 55,444.66
				TOTAL	\$ 401,973.78

“EL CENTRO”

ING. JUAN MARTINEZ IBARRA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE
C.V.

“EL PROVEEDOR”

C. MARIA GUADALUPE FERNANDEZ ARREOLA

ANEXO CUATRO

PROGRAMACION DE ENTREGA DE "EL EQUIPO"

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PROGRAMACIÓN					TOTAL
			AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
15	CHALECO DE SEGURIDAD VIAL UNITALLA FABRICADO EN MALLA DE POLYESTER FLUORESCENTE COLOR NARANJA CON DOS FRANJAS REFLEJANTES DE 2" DE ANCHO AL FRENTE Y ESPALDA, CON ELÁSTICOS LATERALES Y CIERRE DE VELCRO AL FRENTE Y BIES DE CINTA DE POLIPROPILENO DE 1"	PZA	74					74
39	GUANTE DE NITRILO RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS TALLA 8, LONGITUD 330 MM. ESPESOR 0.38 MM.	PAR	620	38	21	31	50	760
40	GUANTE DE NITRILO RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS TALLA 7, LONGITUD 330 MM. ESPESOR 0.38 MM.	PAR	183	11	11	11	11	227
41	GUANTE DE NITRILO RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS TALLA 9, LONGITUD 330 MM. ESPESOR 0.38 MM.	PAR	236	4	4	4	24	272
42	GUANTE DE NITRILO RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS TALLA 10, LONGITUD 330 MM. ESPESOR 0.38 MM.	PAR	120					120
47	GUANTES DE NITRILO AMBIDIESTRO; LIBRE DE POLVO; TEXTURIZADO; HECHOS DE ACRILONITRILO. CAJA CON 100 GUANTES. TALLA MEDIANO	PZA	25000					25000
63	MANGA RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS, SIN ORIFICIO PARA PULGAR	PZA	60	10	12	10		92
69	OVEROL DESECHABLE DE TYVEK EN COLOR BLANCO.	PZA	456	55	25	25	25	586
76	TAPON AUDITIVO REUSABLE HULE CON CORDÓN Y ESTUCHE 1271 DE 3M(MR).	PZA	358	36	20	20	20	454
107	GUANTE DE NITRILO RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS TALLA 7, LONGITUD 330 MM. ESPESOR 0.38 MM.	PAR	142	10	10	10	10	182

CONTRATO CEP SAR-CCV-066/2019

108	GUANTE DE NITRILO RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS TALLA 8, LONGITUD 330 MM. ESPESOR 0.38 MM.	PAR	414	10	10	10	10	454
109	GUANTE DE NITRILO RESISTENTE A PRODUCTOS QUÍMICOS TALLA 9, LONGITUD 330 MM. ESPESOR 0.38 MM.	PAR	130					130
113	GUANTES 100% DE NITRILO, 0.12 MM DE ESPESOR COLOR VERDE DIFERENTES TALLAS	PAR	12140					12140
132	OVEROL DESECHABLE DE CUELLO Y ELÁSTICOS, TALLA GRANDE, DE MATERIAL LIGERO Y SUAVE PERO RESISTENTE MOJADO O SECO, RESISTENTE A LA ABRASIÓN, PERFORACIONES Y DESGARRES. CUBIERTA PROTECTORA BLOQUEA EL 99.9% CUALQUIER PARTICULA SECA DE TAMAÑO MENOR A 0.5	PZA	100	100			100	300
139	TAPON AUDITIVO REUSABLE HULE CON CORDÓN Y ESTUCHE 1271 DE 3M(MR).	PZA	310			50		360

OBSERVACIONES A CONSIDERAR:

1. EL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A ADQUIRIR POR LO MENOS EL 40% DE LAS CANTIDADES ANTES INDICADAS LAS CUALES PODRIAN MODIFICARSE. ASIMISMO SE HARÁN SUMINISTROS CONFORME EL CEP SAR LO VAYA SOLICITANDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
2. EL MATERIAL REQUERIDO DEBERA DE ESTAR EN EL CENTRO DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HÁBILES DEL MES DE QUE SE TRATE. A EXCEPCIÓN DEL MES DE AGOSTO EL CUAL SE DEBERA DE ENTREGARSE POR LO MENOS DIEZ DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
3. PARTIDAS DE LA 15 A LA 76 EN EL ALMACÉN GENERAL DEL CEP SAR, UBICADO EN EL KM. 3 CAMINO SANTA RITA – SAN VICENTE, EJIDO SANTA RITA, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSÍ EN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. EN LA FACTURA DEBERA DE SEÑALAR QUE CORRESPONDE A MATERIAL PARA LA MATRIZ.
4. PARTIDAS DE LA 107 A LA 139 EN ALMACEN GENERAL DE LA SUCURSAL VILLA DE ARISTA, UBICADO EN CARRETERA VILLA DE ARISTA, MOCTEZUMA COMUNIDAD EL MEZQUITE EN VILLA DE ARISTA, S.L.P EN HORARIO DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES. EN LA FACTURA DEBERA DE SEÑALAR QUE CORRESPONDE A MATERIAL PARA LA SUCURSAL VILLA DE ARISTA.
5. OMITIR ÉSTAS OBSERVACIONES SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN.

“EL CENTRO”

“EL PROVEEDOR”

ING. JUAN MARTINEZ IBARRA
DIRECTOR GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A.
DE C.V.

C. MARIA GUADALUPE FERNANDEZ ARREOLA